



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA**

DICIENUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

**PROCESO: EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: SUSY ALEJANDRA AGREDO
RADICACION: 190013103003-2019-00119-00**

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde, en el proceso ejecutivo en referencia, para lo que se

CONSIDERA:

Mediante providencia de 20 de septiembre de 2019, se libró Mandamiento de Pago a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO y en contra de SUSY ALENADRA AGREDO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de 534.8716 UVR, liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 94/100 CENTAVOS M/CTE (\$142.676,94) correspondiente a **capital vencido de la cuota** del 05 de Julio de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.
- 2.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 66/100 CENTAVOS M/CTE (\$696.088,66), Correspondiente a **interés de plazo vencido de la cuota** del 05 de Julio de 2015, calculados a partir del día 05 de Junio de 2015 hasta el día 05 de Julio de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.
- 3.- Por concepto de los intereses de mora liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Julio 2015, calculados a partir del 06 de Julio de 2015 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.
- 4.- Por la suma de 530.3500 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 80/100 CENTAVOS M/CTE (\$141.470,80) correspondiente a capital vencido de la cuota

del 05 de Agosto de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

5.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 18/100 CENTAVOS M/CTE (\$695.226,18) por concepto de intereses de plazo vencido, correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Agosto de 2015, calculados a partir del día 05 de Julio de 2015 hasta el día 05 de Agosto de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

6.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Agosto 2015, calculados a partir del 06 de Agosto de 2015 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

7. - Por la suma de 525.8201 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 45/100 CENTAVOS M/CTE (\$140.262,45) correspondiente a la cuota del 05 de Septiembre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

8.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$694.371, 00), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2015, calculados a partir del día 05 de Agosto de 2015 hasta el día 05 de Septiembre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

9.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre capital vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2015, calculados a partir del 06 de Septiembre de 2015 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

10.- Por la suma de 521.2819 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 89/100 CENTAVOS M/CTE (\$139.051,89) correspondiente a la cuota del 05 de Octubre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

11.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 14/100 CENTAVOS M/CTE (\$693.523,14), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2015, calculados a partir del día 05 de Septiembre de 2015 hasta el día 05 de Octubre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

12.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Octubre 2015, calculados a partir del 06 de Octubre de 2015 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

13.- DÉCIMA TERCERA: Por la suma de 516.7353 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 08/100 CENTAVOS M/CTE (\$137.839,08) correspondiente a la cuota del 05 de Noviembre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

14.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 58/100 CENTAVOS M/CTE (\$692.682,58), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2015, calculados a partir del día 05 de Octubre de 2015 hasta el día 05 de Noviembre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

15.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Noviembre 2015, calculados a partir del 06 de Noviembre de 2015 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

16.- Por la suma de 512.1803 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 04/100 CENTAVOS M/CTE (\$136.624,04) correspondiente a la cuota del 05 de Diciembre de 2015 con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

17.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 CENTAVOS M/CTE (\$691.849,34), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2018, calculados a partir del día 05 de Noviembre de 2015 hasta el día 05 de Diciembre de 2015, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

18.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Diciembre 2015, calculados a partir del 06 de Diciembre de 2015 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

19.- Por la suma de 507.6166 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO TREINTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 67/100 CENTAVOS M/CTE (\$135.406,67) correspondiente a la cuota del 05 de Enero de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

20.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS CON 48/100 CENTAVOS M/CTE (\$691.023,48), correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Enero de 2016, calculados a partir del día 05 de Diciembre de 2015 hasta el día 05 de Enero de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

21.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Enero 2016, calculados a partir del 06 de Enero de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

22.- Por la suma de 595.9917 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 72/100 CENTAVOS M/CTE (\$158.980,72) correspondiente a la cuota del 05 de Febrero de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

23.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 96/100 CENTAVOS M/CTE (\$690.204,96), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2016, calculados a partir del día 05 de Enero de 2016 hasta el día 05 de Febrero de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

24.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2016, calculados a partir del 06 de Febrero de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

25.- por la suma de 591.7432 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 43/100 CENTAVOS M/CTE (\$157.847,43) correspondiente a la cuota del 05 de Marzo de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

26.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 91/100 CENTAVOS M/CTE (\$689.243,91), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2016, calculados a partir del día 05 de Febrero de 2016 hasta el día 05 de Marzo de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

27.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2016, calculados a partir del 06 de Marzo de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

28.- Por la suma de 587.4884 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON 47/100 CENTAVOS M/CTE (\$156.712,47) correspondiente a la cuota del 05 de Abril de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

29.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 CENTAVOS M/CTE (\$688.289,75), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Abril de 2016, calculados a partir del día 05 de Marzo de 2016 hasta el día 05 de Abril de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

30.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Abril de 2016, calculados a partir del 06 de Abril de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

31- Por la suma de 583.2271 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 77/100 CENTAVOS M/CTE (\$155.575,77) correspondiente a la cuota del 05 de Mayo de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

32.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 44/100 CENTAVOS M/CTE (\$687.342,44), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2016, calculados a partir del día 05 de Abril de 2016 hasta el día 05 de Mayo de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

33.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2016, calculados a partir del 06 de Mayo de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

34.- Por la suma de 578.9594 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 36/100

CENTAVOS M/CTE (\$154.437,36) correspondiente a la cuota del 05 de Junio de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

35.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON 98/100 CENTAVOS M/CTE (\$686.401,98), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Junio de 2016, calculados a partir del día 05 de Mayo de 2016 hasta el día 05 de Junio de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

36.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Junio de 2016, calculados a partir del 06 de Junio de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

37.- Por la suma de 574.6850 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 16/100 CENTAVOS M/CTE (\$153.297,16) correspondiente a la cuota del 05 de Julio de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No.25.277.143.

38.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 44/100 CENTAVOS M/CTE (\$685.468,44), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Julio de 2016, calculados a partir del día 05 de Junio de 2016 hasta el día 05 de Julio de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

39.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Julio de 2016, calculados a partir del 06 de Julio de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

40.- Por la suma de 570.4041 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 23/100 CENTAVOS M/CTE (\$152.155,23) correspondiente a la cuota del 05 de Agosto de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

41.- Por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 75/100 CENTAVOS M/CTE (\$684.541,75), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Agosto de 2016, calculados a partir del día 05 de Julio de 2016 hasta el día 05 de Agosto de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

42.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota

del 05 de Agosto de 2016, calculados a partir del 06 de Agosto de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

43.- CUADRAGÉSIMA TERCERA: CUOTA CAPITAL- Conforme a los hechos de la demanda se libre mandamiento de pago por la suma de 566.1163 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS CON 46/100 CENTAVOS M/CTE (\$151.011,46) correspondiente a la cuota del 05 de Septiembre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

44.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$683.622, 00), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2016, calculados a partir del día 05 de Agosto de 2016 hasta el día 05 de Septiembre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

45.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2016, calculados a partir del 06 de Septiembre de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

46.- Por la suma de 561.8217 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 88/100 CENTAVOS M/CTE (\$149.865,88) correspondiente a la cuota del 05 de Octubre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

47.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON 15/100 CENTAVOS M/CTE (\$682.709,15), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2016, calculados a partir del día 05 de Septiembre de 2016 hasta el día 05 de Octubre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

48.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2016, calculados a partir del 06 de Octubre de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

49.- Por la suma de 557.5202 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 45/100 CENTAVOS M/CTE (\$148.718,45) correspondiente a la cuota del 05 de

Noviembre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

50.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 22/100 CENTAVOS M/CTE (\$681.803,22), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2016, calculados a partir del día 05 de Octubre de 2016 hasta el día 05 de Noviembre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

51.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2016, calculados a partir del 06 de Noviembre de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

52.- Por la suma de 553.2117 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 CENTAVOS M/CTE (\$147.569,16) correspondiente a la cuota del 05 de Diciembre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

53.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 22/100 ENTAVOS M/CTE (\$680.904,22), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2016, calculados a partir del día 05 de Noviembre de 2016 hasta el día 05 de Diciembre de 2016, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

54.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2016, calculados a partir del 06 de Diciembre de 2016 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

55.- Por la suma de 548.8961 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 97/100 CENTAVOS M/CTE (\$146.417,97) correspondiente a la cuota del 05 de Enero de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

56.- Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOCE PESOS CON 18/100 CENTAVOS M/CTE (\$680.012,18), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Enero de 2017, calculados a partir del día 05 de Diciembre de 2016 hasta el día 05 de Enero de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

57.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Enero de 2017, calculados a partir del 06 de Enero

de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

58.- Por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 58/100 CENTAVOS M/CTE (\$170.058,58) correspondiente a la cuota del 05 de Febrero de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

59.- Pago por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 11/100 CENTAVOS M/CTE (\$679.127,10), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2017, calculados a partir del día 05 de Enero de 2017 hasta el día 05 de Febrero de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

60.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2017, calculados a partir del 06 de Febrero de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

61.- Por la suma de 633.5232 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 25/100 CENTAVOS M/CTE (\$168.992,25) correspondiente a la cuota del 05 de Marzo de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

62.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 CENTAVOS M/CTE (\$678.099,10), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2017, calculados a partir del día 05 de Febrero de 2017 hasta el día 05 de Marzo de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

63.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2017, calculados a partir del 06 de Marzo de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

64.- Por la suma de 629.5210 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 66/100 CENTAVOS M/CTE (\$167.924,66) correspondiente a la cuota del 05 de Abril de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

65.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 56/100 CENTAVOS M/CTE (\$677.077,56), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Abril de 2017, calculados a partir del día 05 de Marzo de 2017 hasta el día 05 de Abril de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

66.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Abril de 2017, calculados a partir del 06 de Abril de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

67.- Por la suma de 625.5138 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 74/100 CENTAVOS M/CTE (\$166.855,74) correspondiente a la cuota del 05 de Mayo de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

68.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 47/100 CENTAVOS M/CTE (\$674.062,47), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2017, calculados a partir del día 05 de Abril de 2017 hasta el día 05 de Mayo de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

69.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2017, calculados a partir del 06 de Mayo de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

70.- Por la suma de 621.5017 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 51/100 CENTAVOS M/CTE (\$165.785,51) correspondiente a la cuota del 05 de Junio de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

71.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 83/100 CENTAVOS M/CTE (\$675.053,83), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Junio de 2017, calculados a partir del día 05 de Mayo de 2017 hasta el día 05 de Junio de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

72.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Junio de 2017, calculados a partir del 06 de Junio de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo

adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

73.- Por la suma de 617.4845 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON 92/100 CENTAVOS M/CTE (\$164.713,92) correspondiente a la cuota del 05 de Julio de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

74.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 68/100 CENTAVOS M/CTE (\$674.051,68), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Julio de 2017, calculados a partir del día 05 de Junio de 2017 hasta el día 05 de Julio de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

75.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Julio de 2017, calculados a partir del 06 de Junio de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

76.- Por la suma de 613.4622 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 98/100 CENTAVOS M/CTE (\$163.640,98) correspondiente a la cuota del 05 de Agosto de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

77.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 01/100 CENTAVOS M/CTE (\$673.056,01), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Agosto de 2017, calculados a partir del día 05 de Julio de 2017 hasta el día 05 de Agosto de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

78.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Agosto de 2017, calculados a partir del 06 de Agosto de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

79.- Por la suma de 609.4348 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SEISCIENTOS Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 CENTAVOS M/CTE (\$162.566,67) correspondiente a la cuota del 05 de Septiembre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

80.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 79/100 CENTAVOS M/CTE (\$672.066,79), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2017, calculados a partir del día 05 de Agosto de 2017 hasta el día 05 de Septiembre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

81.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2017, calculados a partir del 06 de Septiembre de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

82.- Por la suma de 605.4021 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON 94/100 CENTAVOS M/CTE (\$161.490,94) correspondiente a la cuota del 05 de Octubre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

83.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 09/100 CENTAVOS M/CTE (\$671.084,09), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2017, calculados a partir del día 05 de Septiembre de 2017 hasta el día 05 de Octubre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

84.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2017, calculados a partir del 06 de Octubre de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

85.- Por la suma de 601.3640 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 78/100 CENTAVOS M/CTE (\$160.413,78) correspondiente a la cuota del 05 de Noviembre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

86.- Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SIETE PESOS CON 89/100 CENTAVOS M/CTE (\$670.107,89), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2017, calculados a partir del día 05 de Octubre de 2017 hasta el día 05 de Noviembre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

87.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2017, calculados a partir del 06 de Noviembre de 2017 hasta el día en que se verifique el pago

total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

88.- Por la suma de 597.3205 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 18/100 CENTAVOS M/CTE (\$159.335,18) correspondiente a la cuota del 05 de Diciembre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

89.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 20/100 CENTAVOS M/CTE (\$669.138,20), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2017, calculados a partir del día 05 de Noviembre de 2017 hasta el día 05 de Diciembre de 2017, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

90.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2017, calculados a partir del 06 de Diciembre de 2017 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

91.- Por la suma de 593.2715 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 11/100 CENTAVOS M/CTE (\$158.255,11) correspondiente a la cuota del 05 de Enero de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

92.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 04/100 CENTAVOS M/CTE (\$668.175,04), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Enero de 2018, calculados a partir del día 05 de Diciembre de 2017 hasta el día 05 de Enero de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

93.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Enero de 2018, calculados a partir del 06 de Enero de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

94.- Por la suma de 682.1644 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 28/100 CENTAVOS M/CTE (\$181.967,28) correspondiente a la cuota del 05 de Febrero de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

95.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 40/100 CENTAVOS M/CTE (\$667.218,40), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2018, calculados a partir del día 05 de Enero de 2018 hasta el día 05 de Febrero de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

96.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2018, calculados a partir del 06 de Febrero de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

97.- Por la suma de 678.4367 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 92/100 CENTAVOS M/CTE (\$180.972,92) correspondiente a la cuota del 05 de Marzo de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

98.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 43/100 CENTAVOS M/CTE (\$666.118,43), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 5 de Marzo de 2018, calculados a partir del día 05 de Febrero de 2018 hasta el día 05 de Marzo de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

99.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2018, calculados a partir del 06 de Marzo de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

100.- Por la suma de 674.7060 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 75/100 CENTAVOS M/CTE (\$179.977,75) correspondiente a la cuota del 05 de Abril de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

101.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS CON 46/100 CENTAVOS M/CTE (\$665.024,46), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 5 de Abril de 2018, calculados a partir del día 05 de Marzo de 2018 hasta el día 5 de Abril de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

102.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Abril de 2018, calculados a partir del 06 de Abril de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de

lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

103.- Por la suma de 670.9720 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 71/100 CENTAVOS M/CTE (\$178.981,71) correspondiente a la cuota del 05 de Mayo de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

104.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 49/100 CENTAVOS M/CTE (\$663.936,49), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2018, calculados a partir del día 05 de Abril de 2018 hasta el día 05 de Mayo de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

105.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2018, calculados a partir del 06 de Mayo de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

106.- Por la suma de 667.2346 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 76/100 CENTAVOS M/CTE (\$177.984,76) correspondiente a la cuota del 05 de Junio de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

107.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 58/100 CENTAVOS M/CTE (\$662.854,58), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Junio de 2018, calculados a partir del día 05 de Mayo de 2018 hasta el día 05 de Junio de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

108.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Junio de 2018, calculados a partir del 06 de Junio de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

109.- Por la suma de 663.4939 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 28/100 CENTAVOS M/CTE (\$176.986,93) correspondiente a la cuota del 05 de Julio de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

110.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 67/100 CENTAVOS M/CTE (\$661.778,67), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Julio de 2018, calculados a partir del día 05 de Junio de 2018 hasta el día 05 de Julio de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

111.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Julio de 2018, calculados a partir del 06 de Julio de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

112.- Por la suma de 659.7498 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 19/100 CENTAVOS M/CTE (\$175.988,19) correspondiente a la cuota del 05 de Agosto de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

113.- Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 79/100 CENTAVOS M/CTE (\$660.708,79), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Agosto de 2018, calculados a partir del día 05 de Julio de 2018 hasta el día 05 de Agosto de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

114.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Agosto de 2018, calculados a partir del 06 de Agosto de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

115.- Por la suma de 656.0021 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 49/100 CENTAVOS M/CTE (\$174.988,49) correspondiente a la cuota del 05 de Septiembre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

116.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 97/100 CENTAVOS M/CTE (\$659.644,97), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2018, calculados a partir del día 05 de Agosto de 2018 hasta el día 05 de Septiembre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

117.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Septiembre de 2018, calculados a partir del 6 de

Septiembre de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

118.- Por la suma de 652.2509 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 86/100 CENTAVOS M/CTE (\$173.987,86) correspondiente a la cuota del 05 de Octubre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

119.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 17/100 CENTAVOS M/CTE (\$658.587,17), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2018, calculados a partir del día 05 de Septiembre de 2018 hasta el día 05 de Octubre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143

120.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Octubre de 2018, calculados a partir del 06 de Octubre de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

121.- Por la suma de 648.4960 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 24/100 CENTAVOS M/CTE (\$172.986,24) correspondiente a la cuota del 05 de Noviembre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

122.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 43/100 CENTAVOS M/CTE (\$657.535,43), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2018, calculados a partir del día 05 de Octubre de 2018 hasta el día 05 de Noviembre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

123.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Noviembre de 2018, calculados a partir del 6de Noviembre de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

124.- Por la suma de 644.7374 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 28/100 CENTAVOS M/CTE (\$171.983,63) correspondiente a la cuota del 05 de

Diciembre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

125.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 CENTAVOS M/CTE (\$656.489,74), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2018, calculados a partir del día 05 de Noviembre de 2018 hasta el día 05 de Diciembre de 2018, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

126.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Diciembre de 2018, calculados a partir del 6 de Diciembre de 2018 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

127.- Por la suma de 640.9751 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 04/100 CENTAVOS M/CTE (\$170.980,04) correspondiente a la cuota del 05 de Enero de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

128.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 11/100 CENTAVOS M/CTE (\$655.450,11), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Enero de 2019, calculados a partir del día 05 de Diciembre de 2018 hasta el día 05 de Enero de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

129.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Enero de 2019, calculados a partir del 06 de Enero de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

130.- Por la suma de 730.1563 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 12/100 CENTAVOS M/CTE (\$194.769,12) correspondiente a la cuota del 05 de Febrero de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

131.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 56/100 CENTAVOS M/CTE (\$654.416,56), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2019, calculados a partir del día 05 de Enero de 2019 hasta el día 05 de Febrero de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

132.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Febrero de 2019, calculados a partir del 06 de Febrero de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

133.- Por la suma de 726.7188 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 16/100 CENTAVOS M/CTE (\$193.852,16) correspondiente a la cuota del 05 de Marzo de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

134.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 18/100 CENTAVOS M/CTE (\$653.239,18), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2019, calculados a partir del día 05 de Febrero de 2019 hasta el día 05 de Marzo de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

135.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Marzo de 2019, calculados a partir del 06 de Marzo de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

136.- Por la suma de 723.2799 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 84/100 CENTAVOS M/CTE (\$192.934,84) correspondiente a la cuota del 05 de Abril de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

137.- Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 38/100 CENTAVOS M/CTE (\$652.067,38), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Abril de 2019, calculados a partir del día 05 de Marzo de 2019 hasta el día 05 de Abril de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

138.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Abril de 2019, calculados a partir del 06 de Abril de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

139.- Por la suma de 719.8395 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON 11/100 CENTAVOS M/CTE (\$192.017,11)

correspondiente a la cuota del 05 de Mayo de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

140.- Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON 09/100 CENTAVOS M/CTE (\$650.901,09), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2019, calculados a partir del día 05 de Abril de 2019 hasta el día 05 de Mayo de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

141.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Mayo de 2019, calculados a partir del 06 de Mayo de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

142.- Por la suma de 716.3976 UVR liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha del pago. Para efectos de determinar la cuantía a la fecha de presentación de esta demanda, equivalen a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON 98/100 CENTAVOS M/CTE (\$191.098,98) correspondiente a la cuota del 05 de Junio de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

143.- Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON 36/100 CENTAVOS M/CTE (\$649.740,36), Correspondiente a interés de plazo vencido de la cuota del 05 de Junio de 2019, calculados a partir del día 05 de Mayo de 2019 hasta el día 05 de Junio de 2019, con referencia a la obligación del pagaré No. 25.277.143.

144.- Por concepto de los intereses de mora del pagaré No. 25.277.143, liquidados sobre el capital vencido de la cuota del 05 de Junio de 2019, calculados a partir del 06 de Junio de 2019 hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado aplicando la tasa máxima legal permitida para las OBLIGACIONES en mora.

145.- Por concepto del capital acelerado pagaré No. 6.390.419, base de la ejecución, equivalente a 404,659.4159 UVR correspondientes a la suma CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 72/100 M/CTE (\$107*942.858,72) al día 06 de Junio de 2019.

146.- Por los INTERESES DE MORA, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre CAPITAL ACELERADO 404,659.4159 UVR correspondiente a la suma de (\$107.942.858,72), a la tasa máxima legal permitida, hasta el pago total de lo adeudado.

Que la se notifica personalmente el 29 de agosto de 2020, según certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega, indicando que por manifestación de quien recibe

el envío en la dirección CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO REAL, la notificada si reside en ese sitio.

Según ordena el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días siguiente a la envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificada como se encuentra la presente demanda, y al no impugnarse el mandamiento de pago librado, se dará aplicación al art. 440 del C.G.P.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN- CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUE la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago contenido en providencia de fecha 20 de septiembre de 2019

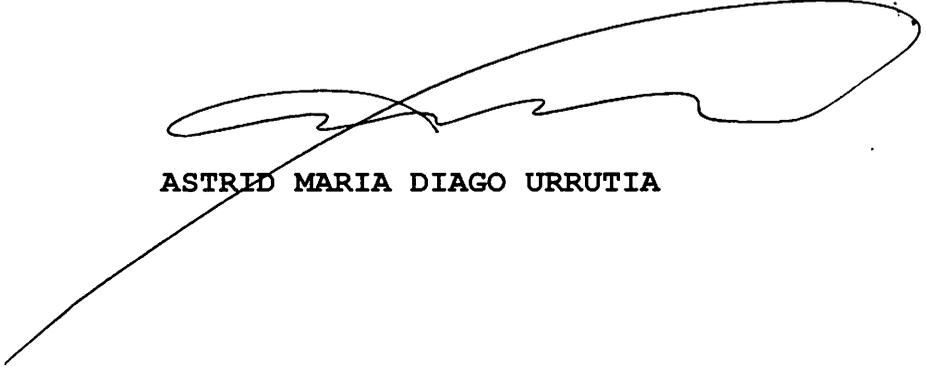
SEGUNDO.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a sujetar al proceso.

TERCERO.- ORDENAR al demandante que presente la liquidación del crédito conforme lo dispone el art. 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENASE en costas a la parte ejecutada

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 096 Hoy **20 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria